



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá. D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por FABIO GÓMEZ ZULETA, contra la Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

En consecuencia, se dispone:

VINCULAR al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá; a las autoridades, partes e intervenientes de los procesos de extinción de dominio 11001312000120240004401 y 1100131200012020000230101; al Juzgado Primero Promiscuo de Turbaco, la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cartagena y a los sujetos procesales e intervenientes de la acción constitucional 13-836-31-89-001-2019-00209-01.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el

improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lizethtm@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CDCEE28C133DD4FFBB0A66B36C41A7B795B9791440C343CCB9E2458921CFD110
Documento generado en 2025-01-30